



CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN

Fundada el 29 de Abril de 1956

Personería Jurídica N° 4067 C

Buenos Aires, 25 de Marzo de 2014

**Al señor Presidente de la
Federación Internacional de Roller Sports
Hon. Sabatino ARACU**

Estimado amigo Sabatino:

Por la presente venimos a denunciar las graves irregularidades ocurridas en la Asamblea General Ordinaria de la Confederación Sudamericana de Patín (CSP) realizada el pasado 12 de Marzo en la ciudad de Santiago de Chile.

En comunicaciones previas a la Asamblea mencionada fuimos describiendo el incumplimiento del Artículo N° 33 del Estatuto por parte de la Confederación Sudamericana, al desconocer las propuestas que esta Confederación Argentina de Patín (CAP) proponía incorporar al Orden del Día.

IRREGULARIDAD: Esta fue la primera clara violación que tuvimos que soportar y nunca recibimos por parte del Presidente de la Confederación Sudamericana de Patín ninguna aclaración satisfactoria a esta violación estatutaria.

Este Orden del Día fue reprobado por Argentina, Brasil, Colombia y Uruguay.

La Asamblea General Ordinaria tuvo un único objetivo: reelegir a su Presidente: Armando Quintanilla Cerpa y para lograrlo incurrieron en irregularidades anti-estatutarias.

Al comienzo de la Sesión de Asamblea se solicitaron los poderes de cada afiliada y los mismos no fueron revisados por una Comisión de Poderes. Sin embargo el Sr. Quintanilla rechazó de manera insólita el poder presentado por la Federación Uruguaya de Patín y Hóckey y que estaba firmado por sus autoridades electas y en papel membretado de esa Institución.

El argumento del Sr. Quintanilla era que él no conocía las actuales autoridades y por lo tanto no podía asegurar que fueran las estatutarias.

No solo desconoció a la Federación Uruguaya, fundadora de la Confederación Sudamericana, sino que también a su delegado que ocupa el cargo de Vice-Presidente en la Federación.



Avenida Córdoba N° 807 – Piso 2° - Oficina "A" - (1054) Cdad. Autónoma de Bs. As. – República Argentina

Tel/Fax (54 11) 4312-7339 – Email : presidencia@capatin.com



CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN

Fundada el 29 de Abril de 1956

Personería Jurídica N° 4067 C

Ante la protesta de nuestro Presidente, Sr. Marcelo D. Martinez, el Sr. Quintanilla accedió que el poder solo sería oficial si estaba con la firma del Presidente del Comité Olímpico Uruguayo, Prof. Julio César Maglione.

Hay que señalar que a ninguna otra afiliada de la Confederación Sudamericana (CSP) se le solicitó un aval de su Comité Olímpico Nacional.

Usted comprenderá que en pleno desarrollo de los Juegos Sudamericanos ODESUR era prácticamente imposible lograr dar con el paradero del Prof. Maglione.

Lo curioso es que el Presidente de la Federación Uruguaya de Hóckey y Patín, Sr. Luis Rodriguez, manifiesta que el Sr. Quintanilla se comunicó con él por celular para solicitarle el apoyo de Uruguay para su elección.

IRREGULARIDAD: Se le negó el voto a una afiliada de carácter fundadora, desconociendo a sus autoridades quienes delegaron en forma estatutaria su representación en el Cr. Jorge Kulba , Vice-Presidente de esa Federación. Esta situación es agravada porque no existe artículo en el Estatuto de la Confederación Sudamericana (CSP) que exija que deba presentarse una certificación de su Comité Olímpico.

Acto seguido y, sin la revisión de los poderes de los presentes, se comunicó por parte de la Confederación Sudamericana el cuadro de votos de cada una de afiliadas y con sorpresa observamos la inclusión de la Asociación Panameña de Patín entre las que tenían el derecho de votar.

Ante nuestra protesta el Sr. Presidente de la Confederación Sudamericana (CSP), Sr. Quintanilla le solicita al Asesor Legal de la CSP, Abog. Osvaldo Perez, nos de las razones por las cuales Panamá puede votar en esa Asamblea General Ordinaria.

La opinión del abogado Perez no es vinculante dado que no forma parte ni del Comité Ejecutivo ni de la Asamblea por lo que no la tomaremos en cuenta.

La realidad es que, de acuerdo al Artículo N° 3 de los Estatutos de la CSP, Panamá no forma parte del área geográfica de Sudamérica y por lo tanto no puede ser considerado como MIEMBRO PLENO.

IRREGULARIDAD: La Confederación Sudamericana de Patín (CSP) reitera la violación de un artículo del Estatuto. Desconoce de forma manifiesta el Artículo N° 3 que establece que "... Miembros Plenos son: Federación, Asociación o Confederación Nacional por País, pertenecientes al área geográfica de Sudamérica, debiendo esta entidad dirigir las tres modalidades regidas por la CSP..." y reconoce a Panamá como miembro pleno con derecho a voto.



Avenida Córdoba N° 807 – Piso 2° - Oficina "A" - (1054) Cdad. Autónoma de Bs. As. – República Argentina

Tel/Fax (54 11) 4312-7339 – Email : presidencia@capatin.com



CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN

Fundada el 29 de Abril de 1956

Personería Jurídica N° 4067 C

En el punto 3) del Orden del Día se puso en consideración el "Balance 2013 y hasta Marzo 2014" que mereció la reprobación de esta Confederación.

El Balance tenía una firma ilegible sin aclaración y además carecía de las mínimas normas contables, empezando por el período sin identificación e irregular (2013 hasta marzo 2014). Carecía de los saldos de los años anteriores y que esta Confederación exigió para incluir en el Orden del Día. (Presentación Balances Económicos 2010, 2011, 2012 y 2013 así como la descripción de los aportes realizados por la Federación Catalana de Patinaje a la Confederación Sudamericana (CSP).

También acompañaron el rechazo de Argentina: Brasil y Colombia.

IRREGULARIDAD: La Asamblea General Ordinaria aprobó un Balance Económico sin la mínima presentación de documentación económica de respaldo, con cifras sin sustento, sin certificación contable de un profesional ni identificación de firma de quien suscribe el Balance y sin el saldo contable de arrastre de otros años.

En el punto 7) del Orden del Día "Elección directiva período 2014-2018" y ante todas las irregularidades ocurridas y que han sido descriptas los delegados y subdelegados de Argentina, Brasil, Colombia y Uruguay se retiran de la sala de reuniones, dejando la Asamblea General Ordinaria en manos de dirigentes de Chile, Ecuador, Paraguay, Panamá y Venezuela para la elección de las autoridades de la Confederación Sudamericana (CSP).

Como consecuencia de esta decisión el Sr. Quintanilla ha sido designado por aclamación de los países presentes ya mencionados, quienes se repartieron los cargos del Comité Ejecutivo de la Confederación Sudamericana de Patín (CSP).

IRREGULARIDAD: Antes del acto eleccionario debió haberse presentado las listas de candidatos con las fechas de recibido y sello postal certificante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 41° ítem B) del Estatuto de la CSP. Tampoco se exhibieron los recibos de pagos de afiliación anual de las entidades que participaron de la Asamblea General Ordinaria (Artículo 30°) y por último el cuadro de votos no estaba de acuerdo a lo establecido por el Artículo 24°) del Estatuto de la CSP.





CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN

Fundada el 29 de Abril de 1956

Personería Jurídica N° 4067 C

Ante estos hechos lamentables dirigidos a la designación del Sr. Armando Quintanilla Cerpa como Presidente de la Confederación Sudamericana de Patín (CSP) esta Confederación Argentina tiene el deber de denunciar los mismos por la gravedad jurídica que poseen.

La falta de seriedad y burla para nosotros ha sido tal que, finalizada la Asamblea General Ordinaria, el Sr. Armando Quintanilla, se ha comunicado con el Presidente de la Federación Uruguaya de Hockey y Patin, Sr. Luis Rodriguez, para ofrecerle el cargo de Vice-Presidente 3° de la CSP, lo cual fue rechazado por el Sr. Rodriguez. Es decir, le ofrecen un cargo a una Federación a la cual le prohibieron el derecho de votar.

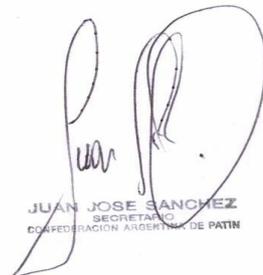
Argentina, Brasil, Colombia y Uruguay han tomado una actitud madura y dentro de los límites del respeto por las personas y los estatutos vigentes. Respetamos las posiciones y opiniones de todos los países, cualquiera sea su envergadura deportiva. En más de una oportunidad dimos cuenta de nuestra política de solidaridad deportiva con varios países pero el límite es cuando se pierde el respeto por las leyes y normativas solo para beneficiarse.

Por lo expuesto, la Confederación Argentina de Patín no reconoce las decisiones tomadas en la Asamblea General Ordinaria de la Confederación Sudamericana de Patín (CSP).

Solicitamos la intervención de la máxima autoridad mundial del deporte sobre ruedas (FIRS) dado que esta crisis ha tenido como protagonista al Vice-Presidente 1° de la FIRS y a Federaciones y/o Confederaciones reconocidas por FIRS.

Le comunicamos que hemos decidido enviar notas con el mismo contenido a la Confederación Panamericana de Roller Sports, a la Asociación de Confederaciones Deportivas Sudamericanas (ACODESU), a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) y al Comité Olímpico Argentino, para poner en su conocimiento nuestro malestar por este atropello hacia los Estatutos de la Confederación Sudamericana de Patín.

Esperando su respuesta, lo saludamos atentamente,



JUAN JOSE SANCHEZ
SECRETARIO
CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN



MARCELO DANIEL MARTINEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN



Avenida Córdoba N° 807 – Piso 2° - Oficina "A" - (1054) Cdad. Autónoma de Bs. As. – República Argentina

Tel/Fax (54 11) 4312-7339 – Email : presidencia@capatin.com



CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN

Fundada el 29 de Abril de 1956

Personería Jurídica N° 4067 C

Buenos Aires, 04 de Febrero de 2014
Nota CAP N° 04/2014

***Sr. Presidente de la
Confederación Sudamericana de Patín
Dn. Armando QUINTANILLA CERPA***

De nuestra consideración:

Por la presente venimos a solicitarle respetuosamente la inclusión de las propuestas que esta Confederación ha presentado en tiempo y forma, en el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria de esa Confederación Sudamericana que se realizará el próximo 12 de Marzo en Santiago de Chile.

El hecho es que la Confederación Argentina de Patín ha presentado, en tiempo y forma, las propuestas para ser incluidas en el Orden del Día, de acuerdo a lo que establece el **Artículo N° 33 PARRAFO UNICO** que dice: **"El Orden del Día, será preparado por el Comité Ejecutivo y en él deberán constar las propuestas remitidas por las afiliadas con 60 días de anticipación"**.

Como Usted sabe parte del Comité Ejecutivo de la Confederación Sudamericana ha desconocido el **Artículo 33º) Parrafo único** y ha aprobado un Orden del Día sin la inclusión de la propuesta de la Confederación Argentina de Patín.

Ante estos hechos y con el fin de defender nuestros derechos federativos y como afiliada activa nos dirigimos a Usted en su calidad de máxima autoridad para que defienda los valores del Estatuto de esa Confederación.

Esperando su respuesta y agradeciendo desde ya su atención, lo saludamos muy atentamente.


JUÁN JOSE SANCHEZ
SECRETARIO
CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN


MARCELO DANIEL MARTINEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN



Avenida Córdoba N° 807 – Piso 2º - Oficina "A" - (1054) Cdad. Autónoma de Bs. As. – República Argentina

Tel/Fax (54 11) 4312-7339 – Email : presidencia@capatin.com



Buenos Aires, 03 de Febrero de 2014

***Al Señor Presidente de la
Federación Internacional de Roller Sports***

Hon. Sabatino ARACU

De nuestra consideración:

Por la presente venimos a comunicarle nuestro desagrado por el incumplimiento de lo establecido por el Estatuto de la Confederación Sudamericana de Patín, en lo que hace a la confección del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile el 12 de Marzo próximo.

El hecho es que la Confederación Argentina de Patín ha presentado, en tiempo y forma, las propuestas para ser incluidas en el Orden del Día, de acuerdo a lo que establece el **Artículo N° 33 PARRAFO UNICO** que dice: **"El Orden del Día, será preparado por el Comité Ejecutivo y en él deberán constar las propuestas remitidas por las afiliadas con 60 días de anticipación"**

Parte del Comité Ejecutivo de la Confederación Sudamericana ha desconocido el **Artículo 33º) Parrafo único** y ha aprobado un Orden del Día sin la inclusión de la propuesta de la Confederación Argentina de Patín.

En reiteradas oportunidades solicitamos al Sr. Presidente de la Confederación Sudamericana de Patín, Armando Quintanilla Cerpa, modifique el Orden del Día pero no hemos logrado recibir alguna respuesta o mención a nuestra protesta.

Ante estos hechos y con el fin de defender nuestros derechos federativos y como afiliada activa no nos queda otra solución que acudir a FIRS para que intervenga para solicitar fuertemente a la Confederación Sudamericana de Patín la inclusión en el Orden del Día de nuestra propuesta. También y con el fin de evitar cuestiones legales y un problema mayor, le solicitamos el nombramiento de un veedor de FIRS en la Asamblea Ordinaria del 12 de marzo, donde se realizaran elecciones.

Hemos decidido enviar notas con el mismo contenido a la Confederación Panamericana de Roller Sports, a la Asociación de Confederaciones Deportivas Sudamericanas (ACODESUR), a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) ya nuestro Comité Olímpico Argentino, para poner en su conocimiento nuestro malestar por este atropello hacia los Estatutos de la Confederación Sudamericana de Patín.

Agradeciendo desde ya su atención,
lo saludamos muy atentamente.


JUAN JOSE SANCHEZ
SECRETARIO
CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN


MARCELO DANIEL MARTINEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN





Carrera, 18-120,17
Bogotá
Colombia

Teléfono: 0057-53020902
Tel/Fax: 056-2-2724564
Correo: aeqc2000@yahoo.com
cspatinsecretaria@gmail.com

web: cspatin.org

Armando Quintanilla C.
Presidente

Moacyr Junior
1° Vicepresidente

Marisol Castro
2° Vicepresidente

Víctor Lezcano D.
3° Vicepresidente

Marcelo Martínez
Secretario

Pablo Oliva Cesped
Tesorero

Estela Paixao
Prosecretaria

Guillermo Mora
Presidente
Comité Técnico Patín Carrera

Daniel Ventura
Presidente
Comité Técnico Patinaje Artístico

Mario Guedes
Presidente
Comité Técnico Hockey Patín

Oswaldo Pérez
Abogado

René Henríquez
Auditor

Ricardo Sarmiento
Asesor

Carmen Gloria Oliva
Secretaría Administrativa

Santiago, Enero 13 de 2014
002-2014

SEÑOR
MARCELO MARTINEZ
PRESIDENTE
CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, la *Confederación Sudamericana de Patín*, junto con saludarle, de acuerdo a Oficio N°085-2013 de fecha 16 de diciembre de 2013, donde se indica que la Asamblea Ordinaria se realizará el día 12 de Marzo de 2014 durante los Juegos ODESUR Santiago 2014, en dependencias del Comité Olímpico de Chile, ubicado en Ramón Cruz N°1176 Ñuñoa, Santiago Chile, a las 09:30 hrs.

El Comité Ejecutivo, ha resuelto la Orden del Día, como sigue:

- 1.- Acta anterior.
- 2.- Cuenta del presidente
- 3.- Presentación de Informe Financiero
- 4.- Cuentas de los Comités.
- 5.- Asignación de sedes próximas competencias.
- 6.- Juegos ODESUR Bolivia 2018
- 7.- Elección directiva periodo 2014-2018.
- 8.- Otros Asuntos.

Esperando poder con su presencia, le saluda muy atentamente,



ARMANDO QUINTANILLA CERPA
PRESIDENTE CSP

AQC/cgo

EGRESOS	2013	2014
	USD	USD
Saldo anterior 2013 negativo		1.311
1.- Gastos de Administracion		
Secretaria	1.950	450
Abogado	4.800	600
Utiles de oficinas	600	100
Telefonos , Correo , Fax	1.300	300
	-	-
2.- Reunion Ordinaria Buenos Aires Argentina	7.843	-
3.- Trofeos , Premios y Presentes Artistico	5.520	-
	-	-
4.- Pasajes Comité Tecnico Artistico	1.360	-
5.- Hospedaje Juez Artistico	4.900	-
6.- Viaticos Juez Artistico (10)	1.200	-
	-	-
7.- Deuda por Tranferencia Artistico <i>Indicaciones</i>	500	-
8.- Aporte Comité de Partinaje Artistico	7.000	-
9.- Reuniones Y Visitas y Hospedajes	6.127	-
10.- Gestion Deportiva	305	-
11.- Trofeos , Premios y Presentes Hockey	1.337	-
12.- Viaticos Artitro Hockey (6)	600	-
13.- Viaticos Miembros del Comité Hockey (2)	200	-
14.- Aporte Comité de Partinaje Hockey	889	-
15.- Devolución de Prestamo	5.363	-
16.- Viaticos a Federaciones	5.800	-
17.- Trofeos , Premios y Presentes Carrera	1.157	-
18.- Viaticos Juez Patin Carrera ()	-	-
19.- Aporte Comité de Patin Hockey	960	-
	-	-
TOTAL EGRESOS	59.711	2.761
TOTAL INGRESOS	58.400	2.000
TOTAL	- 1.311	- 761



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE PATÍN.

ESTATUTO.

CAPÍTULO 1 – CONSTITUCION-FINALIDADES-AFILIACIONES.

Art. 1 La Confederación Sudamericana de Patín (CSP), fundada en 1954 en San Pablo, Brasil, tiene por objeto y finalidad, reunir, en una sola autoridad común, las instituciones que en cada uno de los países que la constituyen, dirigen y practican en forma amateur el deporte Olímpico del patinaje sobre las ruedas (Jockey, Carreras y Patinaje artístico).

Art. 2 La CSP tendrá su sede en el domicilio de su Presidente en actividad, o en cualquier otro local que determine el congreso.

Art. 3 La CSP reconocerá dos tipos de miembros: Plenos y Adherentes

1) Miembros Plenos son: Federación, Asociación o Confederación nacional por País, pertenecientes al área geográfica de Sudamérica, debiendo esta entidad dirigir las tres modalidades regidas por el CSP.

2) Los Miembros Adherentes son: Otras organizaciones y entidades de otras áreas geográficas que acrediten relevancia en el ámbito del patín, las cuales gozarán del derecho a participar en los eventos deportivos y asociativos que se programen en la CSP, así como en los distintos comités que se elijan en la forma prevista en el art. 44. Estas entidades estarán obligadas al pago de las cuotas que se fijen por parte de la asamblea para las entidades afiliadas así como a satisfacer y cumplir el resto de obligaciones que se fijen, siéndoles de aplicación las normas que regulan las afiliadas en todo lo que no se haya previsto de forma específica.

Párrafo único: Las entidades reconocidas integran las CSP con igual representación y autoridad, entre miembros de igual naturaleza. No existiendo además discriminación de origen, religión o de opinión política.





Art.26 Las actas de los Congresos Ordinarios y/o Extraordinarios, deberán estar firmadas por el Presidente y Secretario actuante en el Congreso.

Art.27 El Presidente, en los Congresos dirigirá los trabajos y los debates, designará las comisiones, tendrá la representación oficial de los Congresos, hará cumplir sus resoluciones y tendrá derecho a voto de desempate en caso de igualdad de acuerdos.

Art.28 Los miembros del Comité Ejecutivo no tendrán derecho a voto, excepto cuando estuvieran acumulando funciones de Delegados.

Art.29 La mesa Directiva de los Congresos será constituida por los miembros del Comité Ejecutivo.

Art.30 Los delegados deberán entregar sus credenciales firmadas por sus Federaciones, Asociaciones o Confederaciones Nacionales. La validez de estas credenciales deberá ser reconocida por el Congreso.

Párrafo Único: Los Delegados deberán también presentar, juntamente con sus credenciales, el documento que avale que sus entidades se encuentran al día en tesorería de la CSP. En caso contrario no podrá actuar ni su País participar en el Campeonato.

Art.31 No serán admitidos votos por correspondencia o por delegación en los Congresos.

Art.32 Los delegados de las Federaciones, Asociaciones o Confederaciones nacionales que no participen deportivamente, sólo tendrán derecho a voz en los asuntos concernientes al Campeonato en desarrollo.

Art.33 Sólo podrán ser discutidas las propuestas que consten en el Orden del Día.

Párrafo Único: El Orden del Día, será preparado por el Comité Ejecutivo y en el deberán constar las propuestas remitidas por las afiliadas con 60 días de anticipación.

